



Gobierno Regional Ica

Resolución Sub Gerencial N°

058

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 09 NOV 2018

VISTO, el Informe N° 223-2018-SPSG/OSEM/LML, sobre Extinción de Afectación en Uso de un (01) Tractor sobre Oruga que se cedió a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca representada por su Alcalde Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: i) Cumplimiento del plazo, ii) Renuncia a la Afectación, iii) Destrucción, pérdida, robo o hurto del bien, iv) Consolidación del derecho de propiedad del bien; v) Incumplimiento, variación de su finalidad o cese, vi) Extinción de la entidad afectataria, y vii) Ceder los bienes a terceros. El numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece las causales de extinción de la afectación en uso, considerando, entre ellas el cumplimiento de plazo; asimismo, en el numeral 6.4.1.6.- Resolución de extinción de afectación en uso: señala que la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UP emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, indicando la causal y notificará a la entidad afectararia para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Informe N° 223-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 30 de octubre del 2018, el señor Luis Mendoza Loayza- Coordinador del OSEM, se dirige al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales, informando que la afectación en uso sobre el bien mueble, otorgado mediante Resolución Sub Gerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SPSG de fecha 27 de febrero del 2018 por el plazo de seis (06) meses a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, ya venció; y, no habiendo solicitado ampliación, recomienda extinguir dicha Afectación en Uso por causal de cumplimiento de plazo establecido en el numeral 6.4.1.5 literal a) de la Directiva N° 001-2015/SBN, debiendo ser internado en las instalaciones de la Unidad de Servicio Mecánico otorgándosele un plazo de 05 días calendarios;

Que, en este contexto, y estando al informe de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectación establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sub numeral 6.4.1.5 literal a) "Cumplimiento de Plazo";



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la EXTINCION de afectación en uso de un (01) Tractor sobre Oruga marca: Komatsu, modelo: D155AX-3, chasis: 60738, N° de motor: 24649, registro: B-025, año: 1998 encontrándose operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica, otorgada mediante Resolución Sub Gerencial N° 008-2018-GORE-ICA/SABA de fecha 27 de febrero del 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca por la causal establecida en el literal a) Cumplimiento de Plazo del sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, que en el plazo de cinco (05) días calendarios DEVUELVA la citada maquinaria en las mismas condiciones que le fue entregado, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Servicio Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para el recupero del bien, debiendo levantar el Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Nasca, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GERENCIALES

ABOG. RAÚL RODOLFO PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)